

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 78.

Martes 14 de Noviembre

AÑO DE 1899

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Noviembre de 1899)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

SECRETARÍA

Negociado Sanidad.

CIRCULAR.

Habiendo sido nombrado con fecha 9 del actual, por el Ilustrísimo señor Director general de Sanidad, Inspector de Sanidad de la provincia de Cáceres, el Licenciado en Medicina y Cirujía, don Gabino Uríbarri y Paredes, quien en el día de hoy ha tomado posesión de dicho cargo; se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades, Facultativos y ha-

bitantes de la provincia, á fin de que por todos sea reconocido como tal, prestándole la cooperación necesaria en el desempeño de las funciones que le son propias.

Cáceres 11 de Noviembre de 1899.

El Gobernador,

J. Díaz de la Pedraja.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CÁCERES

SECCIÓN DE PROPIEDADES

Montes.

Circular.

Como, ya por empezar los disfrutes en esta época por la aparición del plan de aprovechamientos forestales de los montes á cargo del Ministerio de Hacienda, ya por ser en la que sólo pueden tener lugar algunas de ellas, las infracciones de las ordenanzas de montes se cometen y repiten en este tiempo como en ninguna otra época del año, me dirijo, tanto á los encargados de la custodia de los referidos predios, como á los Alcaldes de los pueblos donde radican estas clases de fincas, excitando su celo para que con toda diligencia impidan, dentro de sus respectivas facultades, todo género de abusos é infracciones y denuncien las que hayan tenido lugar, procediendo los Alcaldes en la tramitación é

instrucción de los expedientes sin descanso, para que el castigo sea inmediato y ejemplar, prescindiendo de toda clase de tolerancias que redundan de modo tan grave en perjuicio de los intereses de los pueblos y del propio Estado, tolerancias que estoy dispuesto á reprimir y desterrar con mano severa, por ser tan perniciosas y aún más graves que las infracciones mismas.

Para obtener los fines que llevo indicados, recuerdo á los Alcaldes y Secretarios el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre esta interesante materia, que ya he citado repetidamente y procurado aclarar en circulares anteriores, así como en comunicaciones particulares contestando consultas ó casos dudosos que algunas autoridades me presentaban, lo cual seguiré haciendo con cuantas puedan surgir en adelante. La Guardia civil, de cuyos servicios en este ramo está satisfecha la Delegación de Hacienda, y de quien puede decirse dependen los intereses de ésta y de los pueblos, en cuanto á los montes públicos afecta, espero que no decaerá lo más mínimo en el desempeño de su misión de custodia y vigilancia, á cuyo efecto y para mejor cumplirla deberán tomar del plan forestal vigente publicado en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 9 de Septiembre último, teniendo en cuenta las rectificaciones contenidas en el del día 20 de igual mes, los datos que afecten á los predios que correspondan á sus respectivos puestos, no permitiendo ningún disfrute sin que el usuario esté provisto de la competente licencia, expedida

por el Ayudante de Montes de esta provincia, y sin que se someta á las condiciones facultativas de cada disfrute, publicadas al final del plan mencionado.

Son bastantes los Alcaldes que por negligencia ó maliciosa complicidad con los infractores, no instruyen los expedientes ó no los remiten, dentro del mes que establece el Reglamento de 7 de Octubre de 1896, á esta Delegación de Hacienda, cuando es de mi competencia su resolución, ni me dan cuenta, como tengo prevenido, de las providencias que dicten cuando sean de la suya; y en armonía con lo que llevo dicho, me prometo en lo sucesivo, aparte de la responsabilidad criminal que por tales actos les fuera exigible, en lo administrativo, usar todo el rigor de que pueda disponer en cada caso para evitarlo.

Cáceres 10 de Noviembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

CÉDULAS PERSONALES.

CIRCULAR.

La Dirección general de Contribuciones directas tiene ordenado que todos los Ayuntamientos remitan á la Tesorería de Hacienda, el día primero de cada mes, un estado de las cédulas personales expedidas durante el periodo voluntario.

Recuerdo á los Sres. Alcaldes y Secretarios, el modelo publicado en el BOLETÍN OFICIAL, número 28, del día 17 de Agosto del año anterior; previniéndoles que desde luego quedan conminados con la

multa de 25 pesetas, si dejaren de efectuar este servicio. Cáceres 10 de Noviembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

Anuncio.

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores de Contribuciones y Agentes ejecutivos de esta provincia que á continuación se expresan, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, á fin de que los aspirantes á su desempeño, puedan solicitarlas del Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación, obligándose á prestar las fianzas que á cada uno de los mencionados destinos corresponda, en metálico, papel del Estado, ó fincas rústicas enclavadas en esta provincia.

RECAUDADORES.

Zona de Alcántara.

Fianza, 40.200 pesetas.
Premio, 1'30 por 100.

Zona de Logrosán.

Fianza, 23.500 pesetas.
Premio 2'10 por 100.

Tercera zona de Plasencia.

Fianza, 8.100 pesetas.
Premio, 3 por 100.

Segunda zona de Trujillo.

Fianza, 13.500 pesetas.
Premio, 2 por 100.

AGENTES EJECUTIVOS.

Zona de Coria.

Fianza, 2.900 pesetas.

Zona de Garrovillas.

Fianza, 2.600 pesetas.

Primera zona de Hervás.

Fianza, 900 pesetas.

Primera zona de Hoyos.

Fianza, 1.400 pesetas.

Segunda zona de Hoyos.

Fianza, 1.200 pesetas.

Zona de Jarandilla.

Fianza, 2.100 pesetas.

Zona de Logrosán.

Fianza, 2.400 pesetas.

Segunda zona de Navalmoral.

Fianza, 800 pesetas.

Primera zona de Trujillo.

Fianza, 3.900 pesetas.

Segunda zona de Trujillo.

Fianza, 1.400 pesetas.

Zona de Valencia de Alcántara.

Fianza, 2.000 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Cáceres 2 de Noviembre de 1899.—El Tesorero de Hacienda, Felipe Ceballo.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

ANUNCIO.

Por el presente se hace saber al Alcalde de Valdastillas, que en el expediente que se le sigue al Ayuntamiento por infracciones de la ley del Timbre, la Junta administrativa celebrada en 23 del actual, acordó por unanimidad condenarle al pago de ciento dos pesetas sesenta y cinco céntimos, en concepto de reintegro, y trescientas siete pesetas noventa y cinco céntimos en el de multa, en la forma que arroja la siguiente

LIQUIDACIÓN.

	Reintegro	Multa
Número 1.º del acta.—Libro de actas de sesiones.		
1897 á 1893.—Dos pliegos que hay en papel común y las actas de veinte sesiones ordinarias que faltan	24	72
1898 á 1899.—Cinco pliegos que hay en papel común y las actas de treinta y dos sesiones ordinarias	42	126
Número 2.º del acta.—Libros de actas de arqueo.		
1897 á 98 y 1898 á 99.—Seis pliegos de papel común de que constan los de los años expresados al margen	6	18
Número 3.º del acta.—Expedientes de quintas.		
1898.—Cuatro pliegos de actas de alistamiento y tres de declaración de soldados en papel común	3 40	10 20
1899.—Cuatro pliegos de actas de alistamiento y cuatro de declaración de soldados en papel común	4 40	13 20
Por el impuesto de guerra correspondiente á lo anteriormente consignado	22 85	68 55
TOTAL	102 65	307 95

Lo que se hace saber por este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y á fin de que en el término de quince días pueda alzarse ante la Intervención del Estado en el arrendamiento de Tabacos, si lo estima conveniente á su derecho; advirtiéndole que pasado este plazo sin hacer uso del recurso de apelación, quedará firme el fallo de la Junta administrativa.

Cáceres 31 de Octubre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Anuncio.

Esta oficina general, cumpliendo lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre último, abre concurso por espacio de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con objeto de adjudicar un premio de dos mil pesetas al autor del mejor sistema de marchamos que se presente y sea preferible al que en la actualidad se usa.

Desde el día indicado hasta el término de los tres meses de plazo, se admiten en esta Dirección general las instancias con los modelos y memorias.

Las condiciones que deben tener los marchamos son las siguientes:

- 1.ª La mayor baratura, en el concepto de que en la actualidad cada millar de marchamos, con el hilo y agujas correspondientes, importa siete pesetas veinticinco céntimos.
- 2.ª Que su colocación en los géneros sea fácil y rápida, sin que pueda perjudicarlos.
- 3.ª Que sea imposible su nuevo aprovechamiento.

ADVERTENCIAS.

1.ª Cada modelo se presentará con una instancia suscrita por el autor y dos cartulinas, una de ellas con doce ejemplares del marchamo, ya colocados y dispuestos para circular, y la otra con doce ejemplares preparados para su colocación, cuyas cartulinas deberán tener la fir-

ma del autor y presentase en cajas de cartón.

2.ª A la instancia y modelos se acompañará también una memoria suscrita por el autor, en la que se reseñen con la necesaria extensión las condiciones del marchamo, modo de colocarlo, precio por unidad de cuento y demás extremos que sean precisos para la más perfecta descripción de sistema.

3.ª Una vez espirado el plazo de tres meses, se cerrará el concurso, procediéndose al examen de los modelos presentados, publicándose en la *Gaceta de Madrid* el nombre del autor del proyecto que se apruebe.

4.ª El modelo aprobado se considerará como de propiedad de la Dirección general de Aduanas.

Madrid 31 de Octubre de 1899.—El Director general, Juan B. Sitges.

En la *Gaceta de Madrid*, número 316, correspondiente al día 12 de Noviembre de 1899, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la cátedra de Materia farmacéutica vegetal, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de mérito, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha á fin de que los Catedráticos numerarios de la Facultad que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que le corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Rectorado en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Noviembre de 1899.—El Director general, Eduardo de Hinojosa.

JUZGADO

HOYOS.

Don Pedro de Sande y Santiviáñez, Juez interino de instrucción de Hoyos y su partido.

Por el presente edicto, que aparecerá inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hago saber: Que el día veinte y siete del actual, á las diez de su mañana, ante el Juez

municipal de Torre de D. Miguel y en los estrados de este Juzgado, tendrá lugar la tercera doble subasta sin sujeción á tipo legal, de las fincas que por nota se expresarán á continuación, como embargadas á Ambrosio Núñez Blasco, para hacer efectivas la indemnización y costas á que fué condenado en la causa que se le siguió por el Juzgado instructor militar de Cañaveras, por el delito de homicidio en la persona de Santos Sánchez Martín; pues así lo tengo acordado para cumplimentar un exhorto del expresado Juzgado instructor militar, referente al expediente de ejecución de sentencia de referida causa. Debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta, ha de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de la tasación, y que se ignora si las fincas están ó no tituladas con arreglo á derecho.

Dado en Hoyos á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro de Sande y Santiváñez.—Por mandado de su señoría, Ciriaco González

Nota de los bienes que se subastan.

Primera. Ocho estacas con media peonada de viña á la Sierra, término de Torre de Don Miguel, que lindan Oriente, con Anacleto Domínguez; Mediodía, con Antonio Pacheco; Poniente y Norte, con herederos de María Chorrero; tasadas en veinticuatro pesetas.

Segunda. Un olivo y seis estacas, al mismo sitio y término, que lindan Oriente, con Antonio Rodríguez; Mediodía, con Ramón González; Poniente, con Felipe Pérez, y Norte, con Pilar Vázquez; tasadas en diez pesetas cincuenta céntimos.

Tercera. Nueve olivos y siete estacas al mismo sitio y término, que lindan por Oriente, con Antonio Rodríguez; Mediodía, Pilar Vázquez; Poniente y Norte, con camino; tasadas en cincuenta y cinco pesetas.

Cuarta. Diez olivos y treinta y tres estacas, al mismo sitio y término, que lindan Oriente, con regato; Mediodía, con Valentín Cantero; Poniente, con un vecino de Gata, y Norte con Agustín Rodríguez; tasadas en cien pesetas.

Quinta. Seis olivos y catorce estacas, al sitio del Conejero, en dicho término, que lindan por Oriente, con Juan Rodríguez; Mediodía, con Consuelo Hernández; Poniente y Norte, con regato; tasadas en cincuenta pesetas cincuenta céntimos.

Sexta. Seis celemines de regadío, al sitio de los Valles, en dicho término, que lindan Oriente y Medio día, con camino; Poniente, con Anacleto González, y Norte, con Primitivo Torres; tasadas en cien pesetas.

Séptima. Seis celemines de terreno, tres de regadío y tres de secano, al mismo sitio y término, que lindan por Oriente, con Mauricio López; Mediodía, Manuel Torres; Poniente y Norte, camino; tasadas en ciento diez pesetas.

Octava. Tres celemines de terreno regadío, al mismo sitio y término que las dos anteriores, que lindan Oriente, con el mismo dueño; Mediodía, camino; Poniente, con Enrique Botejara, y Norte, con herederos de don Silverio Camisón; tasadas en sesenta y cinco pesetas.

Novena. Treinta y seis olivos y tres estacas, al sitio del Rincón, en dicho término, que lindan por Oriente, con Francisco Cabezas; Mediodía, con Primitivo Torres; Poniente, con Juan Blanco, y Norte, camino; tasadas en ochenta y cinco pesetas veinticinco céntimos.

Décima. Veintisiete olivos y tres

estacas, al sitio de Fuente Cantos, en dicho término, que lindan por Oriente, con monte; Mediodía, con Elías Herrera; Poniente, con Marcelo Acosta, y Norte, con el mismo; tasados en cincuenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos.

Undécima. Once estacas á la Dehesa, en dicho término, que lindan por Oriente, con Remigio Pacheco; Mediodía, camino; Poniente y Norte, Valentín Martín; tasadas en treinta pesetas.

Duodécima. Doce estacas al sitio de Valdecollenas, en dicho término, que lindan por Oriente, Poniente y Norte, con Pácido González, y Mediodía, regato; tasadas en diez y siete pesetas.

Décimatercera. Una casa para habitación, sita en la calle de la Barrera, del pueblo de Torre de Don Miguel, que linda por la derecha entrando en ella, con la de Juan Camisón Hernández; izquierda, con la de Gorgonio Mangas, y por la espalda, con corrales; tiene seis metros de largo por dos y medio de ancho; tasada en quinientas pesetas.

Hoyos, fecha ut supra.—González.

ALCALDÍAS

MIAJADAS.

Deseando el Ayuntamiento de la villa de Miajadas honrar el esclarecido nombre de su heroico convecino D. Saturnino Martín Cerezo, Jefe del destacamento de Baler, y perpetuar la memoria de los valerosos hechos de tan leal defensor de la Patria, celebró en 23 del pasado, sesión extraordinaria en la que se tomaron los acuerdos que se citan en el acta que á continuación se inserta:

Don Enrique Fernández de Andrés, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento y al folio cuarenta y cinco del mismo, se encuentra la que copiada á la letra es como sigue:

Sesión extraordinaria del día 23 de Octubre de 1899.

En la villa de Miajadas, siendo las siete de la noche del día 23 de Octubre de 1899, previa especial convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales Sres. Galán, Masa, Carrasco, Pintado, Correyero, Pedrero y Redondo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Sánchez Sáez, á cuyo acto concurren las autoridades militares y eclesiásticas, así como el heroico Jefe del destacamento de Baler, don Saturnino Martín Cerezo, en honor del cual se celebra esta sesión extraordinaria.

Abierta ésta de orden del Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura del acta de la ordinaria anterior, que sin discusión alguna y por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió lectura de la siguiente carta:

“El Gobernador civil de Cáceres. —9 de Octubre de 1899.—Señor don Emilio Sánchez, Alcalde de Miajadas.—Muy señor mío y de toda mi consideración: La carta de V. del 6 de los corrientes, que acabo de reci-

bir, me ha servido de gran satisfacción por penetrarme de los altos propósitos de ese Ayuntamiento de su digna presidencia, de honrar al heroico Jefe del destacamento de Baler, D. Saturnino Martín Cerezo, á quien ese pueblo tiene el legítimo orgullo de contarle entre sus hijos.

Siento en el alma que ocupaciones perentorias y de importancia suma me impidan ausentarme un solo momento de esta capital, privándome así de presenciar y presidir esos hermosísimos actos á que ha de dar lugar la sesión extraordinaria que ese Ayuntamiento se propone celebrar al objeto referido.

Si para él de algún modo creyeran necesaria mi cooperación, cuente desde luego con ella de manera incondicional, permitiéndome indicarle que entre los acuerdos que se adopten lo sea alguno de tal carácter que perpetúe el hecho; pues los pueblos que honran á sus hijos preclaros, se honran así mismos.

Muy pertinente es su indicación de contar con el Sr. Gobernador Militar, y por mi parte, dada la imposibilidad de ir á esa, le encarezco me represente en dichos actos, dándome cuenta, una vez verificados, para su mayor publicidad y para ponerlos en conocimiento del Gobierno de S. M.; sirviendo así de ejemplo á todos y de honra en primer término para ese pueblo, y siempre para esta desgraciada Nación, digna de mejor suerte.

En V. y en la Corporación que preside saluda á la villa de Miajadas, haciendo votos por su prosperidad moral y material, su afectísimo amigo seguro servidor que besa su mano.—J. D. de la Pedraja.”

Terminada que hubo, el mismo Sr. Alcalde, empieza manifestando, que creía ante todo de su deber, dar las más expresivas gracias á la digna primera Autoridad civil de la provincia por su interés y atención; y que aun cuando no se cree merecedor ni con títulos bastantes acepta gustoso su delegación representándole en este acto, siquiera sea para proponer en su nombre y creyendo interpretar fielmente sus deseos, que para perpetuar de algún modo los heroicos hechos llevados á cabo por el digno hijo de este pueblo D. Saturnino Martín Cerezo se tomen los siguientes acuerdos:

Primero. Variar el nombre de la calle en que nació el valiente defensor de Baler, poniéndole el suyo, y que á la calle de Mesones se la conozca con el de la calle de la Reina en lo sucesivo, que es el nombre que actualmente lleva la que se ha de conocer desde hoy con el de Martín Cerezo.

Segundo. Que en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se coloque una lápida de marmol con una inscripción conmemorativa de este acto, y otra de hierro fundido en la casa en que nació el sufrido y heroico hijo de este pueblo.

Tercero. Que por el Ayuntamiento se encabece una suscripción en cincuenta pesetas á la cual podrán adherirse cuantos lo deseen, debiendo hacerse pública y que tendrá por objeto regalar al Capitán don Saturnino Martín Cerezo un sable de honor como recuerdo de sus paisanos.

Y cuarto. Que de este acta se expida por el Secretario de la Corporación una certificación que deberá remitirse con atenta comunicación al digno Sr. Gobernador civil de la provincia.

Seguidamente varios Sres. Concejales hacen uso de la palabra aceptando en un todo lo propuesto por el Sr. Alcalde y quedando así apro-

bado por unanimidad; con lo cual el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

Incontinenti el mismo Sr. Presidente invita á ocupar los sillones de la derecha é izquierda de la presidencia al ilustre hijo de este pueblo, D. Saturnino Martín Cerezo, y al Comandante de Caballería retirado D. Nicanor Ruizdelgado, cuyos sitios habían sido galantemente ofrecidos por los Sres. Tenientes Alcaldes á este fin; ocupando asimismo la derecha é izquierda respectivamente de estos lugares los Sres. Curas Párrocos de las Iglesias de Nuestra Señora de Belén y Santiago de esta villa, D. Nicasio Gamino Jiménez y D. Juan Mejorado Montes, tomando asiento á continuación y por el mismo orden los Sres. Jefe del puesto de la Guardia civil y Fiscal municipal, é inmediatamente los Sres. Tenientes Alcaldes y demás Sres. Concejales de este Ayuntamiento; constituyéndose así en reunión pública, cuyos acuerdos y actos propone se hagan constar en este acta extraordinaria.

Acto seguido y previa la vena de la Presidencia hace uso de la palabra el Comandante D. Nicanor Ruizdelgado, empezando por dedicar un recuerdo cariñoso á los valientes é ignorados héroes que han fallecido en aquellas lejanas é ingratas islas cumpliendo con su deber como buenos y honrando y enalteciendo el nombre de nuestra sufrida y desgraciada Nación. En breves y concisas frases elogia la conducta militar del Sr. Martín Cerezo, así como sus virtudes personales, presentándole á todos como modelo de militares pundonorosos y perfecto caballero al cual se debe imitar, y termina dando un viva al héroe, á su pueblo natal, á SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y Reina Regente, que fué contestado con entusiasmo por todos los señores concurrentes.

De igual modo el Sr. Primer Teniente Alcalde en un breve y elocuente discurso elogia las virtudes que adornan á su digno paisano el Sr. Cerezo, el cual con su glorioso proceder se ha hecho digno de la admiración y respeto de todos.

Inmediatamente después y por orden sucesivo, hacen igualmente uso de la palabra los Sres. Curas Párrocos D. Nicasio Gamino Giménez y D. Juan Mejorado Montes, dando en primer lugar gracias al Altísimo porque ha consentido la vuelta á su hogar del digno Jefe del destacamento de Baler, honra y orgullo de sus paisanos, dedicando con sentidas frases un recuerdo cariñoso á todos los que han perecido en aquellas islas, cumpliendo con su deber de soldados; y dando al señor Alcalde las más expresivas gracias por su fina y cortés atención al invitarles á este acto, al cual dicen asisten con verdadera satisfacción.

Incontinenti el Sr. Presidente da lectura del siguiente decreto:

“Habiéndose hecho acreedoras á la admiración del mundo las fuerzas españolas que guarnecían el destacamento de Baler, por el valor, constancia y heroísmo con que aquel puñado de hombres, aislados y sin esperanzas de auxilio alguno, ha defendido su bandera por espacio de un año, realizando una epopeya tan gloriosa y tan propia del legendario valor de los hijos del Cid y de Pelayo, rindiendo culto á las virtudes militares, é interpretando los sentimientos del Ejército de esta República, que bizarramente les ha combatido; á propuesta de mi Secretario de Guerra y de acuerdo con mi Consejo de Gobierno, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único: Los individuos de que se componen las expresadas fuerzas, no serán considerados como prisioneros, sino por el contrario, como amigos; y en su consecuencia se les proveerán por la Capitania General de los pases necesarios, para que puedan regresar á su país.

Dado en Tarlak á 30 de Junio de 1899.—El Presidente de la República, Emilio Aguinaldo.—El Secretario de Guerra, Ambrosio Flores.

Inmediatamente que hubo terminado su lectura, empezó rogando se le dispensara si careciendo de dotes y facultades para ello no podía expresar su entusiasmo y admiración tal y como lo sentía. En los grandes momentos dice, más que el éxito importa el honor, y si la suerte nos fué adversa, si el Sr. Martín Cerezo capituló, si se entregó, se entregó con honor después de un glorioso y sufrido asedio de once meses. La Providencia más bien parece trató de demostrarnos que si de las ciudades vecinas Trujillo y Medellín, habían nacido los dos grandes hombres Pizarro y Hernán Cortés, encargados un día de conquistar un imperio con su esfuerzo soberano, de este pueblo había de nacer el que aferrado al último baluarte que nos quedaba de aquellos imperios conquistados, fuese el último en arriar nuestra bandera, defendiéndola con un puñado de valientes y haciéndose digno descendiente y sucesor de aquellos grandes hombres; y termina dando las más expresivas gracias á las autoridades que habían asistido á este acto, haciendo constar su sentimiento por la ausencia del señor Juez municipal, que dice no ha podido asistir al mismo por causas ajenas á su voluntad.

Seguidamente y bastante emocionado el Capitán D. Saturnino Martín Cerezo, empieza por dar las más expresivas gracias, tanto al Sr. Gobernador civil de la provincia, como á las demás autoridades de esta población y al vecindario en general por las inmerecidas atenciones y elogios de que es objeto, toda vez que los actos realizados por él en Filipinas, no tienen nada de particular, y cualquiera otro que vista el honroso uniforme militar y se llame español, hubiera en el mismo caso realizado idénticos hechos, como lo demuestra el de que con él y en el propio día se encerraron en el fuerte Iglesia de Baler, que por tanto tiempo les sirvió de defensa, el dignísimo Capitán Sr. Las Morenas y el primer Teniente encargado de aquellas fuerzas, los cuales nos enseñaron á defendernos dando el ejemplo y entregando sus vidas como buenos, dedicándoles frases de cariño; y que si alguna gloria le cabe por los actos realizados durante el asedio, débela principalmente al arrojo, decisión y valor temerario de aquellos humildes y sufridos soldados que compartieron con él las vicisitudes y sufrimientos, alentándole á sostener la bandera española que durante once meses ondeó sobre la torre de Baler. A todos por igual dice, alcanzará la gloria si existe, aunque él entiende que no hicieron otra cosa sino cumplir con su deber de militares, cual otros tantos lo hicieron sacrificando su vida por la Patria, á quien todo lo deben, sintiéndose orgulloso de poderse llamar hijo de este honrado y sufrido pueblo, y termina dando un viva á SS. MM.

Con lo cual, y no habiendo ningún otro señor que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordándose á propuesta del mismo, se remita certificación de este acta al señor

Gobernador civil de la provincia, de que yo el Secretario certifico.

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original á que me remito. Y para que conste y obre sus efectos de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, expido la presente en Miajadas á 25 de Octubre de 1899.—El Secretario, Enrique Fernández de Andrés.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio Sánchez.

SERRADILLA.

Hallazgo de una vaca.

De orden de mi autoridad, se halla depositada en un vecino de esta villa, una vaca como de siete á ocho años de edad, castaña, listona, sin hierro ni señal, que apareció hará ocho días en la dehesa "Chistes", de este término, la cual, transcurridos que sean treinta días, á contar desde esta fecha, será vendida en pública subasta, si antes no se hubiera presentado á recogerla su legítimo dueño, previa justificación de pertenencia y pago de gastos y costas causadas.

Serradilla 10 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Francisco F. Rodrigo.

CASILLAS DE CORIA.

Desaparición de un toro.

En el día 24 de Octubre anterior, desapareció de la Dehesa boyal de este pueblo, el semoviente reseñado á continuación, y de la propiedad del Gremio de Labradores; y como hasta la fecha no se halla encontrado, á pesar de las gestiones practicadas, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de las autoridades locales, á fin de que procedan á su depósito, caso de ser habido, y lo comuniquen á esta Alcaldía, para proceder á su recogido, previa indemnización de los gastos que haya causado.

Casillas de Coria 3 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Estanislao Moreno.

Señas del semoviente.

Un toro pelo castaño, edad tres años; señas particulares, astillado de un cuerno.

VILLA DEL REY.

Exposición al público del repartimiento de granos.

Confeccionado por los representantes del gremio obligatorio de granos de esta villa, el repartimiento respectivo para el año económico corriente de 1899 á 1900, se halla expuesto al público, para su desagradío, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo pueden examinarlo todos los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho tiempo no serán atendidas las reclamaciones.

Villa del Rey 6 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Fernando Salgado.

TRUJILLO.

Cárcel del Partido.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos del partido se servirán ordenar el ingreso de sus cuotas respectivas, así como el de los atrasos de consideración que les resultan, en el término de ocho días, pues en caso contrario se verá precisada esta Alcaldía á emplear contra ellos los medios de ejecución que autoriza el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Trujillo 11 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, E. Martínez.

SALORINO.

Anuncio.

Por terminación del contrato del que la venía desempeñando, se haya vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de ochocientas pesetas, por la asistencia á setenta y cinco familias, pobres y el puesto de la Guardia civil.

Los aspirantes á dicha plaza, que habrán de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes documentadas dentro de los treinta días siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose á los mismos que el contrato que se haga sólo será por el tiempo que resta del presente año económico, ó sea hasta el 30 de Junio próximo venidero.

Salorino 10 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Carrión Anega.

SANTIAGO DE CARVAJO.

Edicto.

Habiéndose declarado desiertas la primera, segunda y tercera subastas por falta de licitadores del aprovechamiento de pastos de la Dehesa boyal de este pueblo, se señala para que tenga lugar la cuarta, bajo tipo no menor del 60 por 100 de la tasación, que aparece en el plan forestal, el día 19 de los corrientes, y hora de diez á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en aquel acto.

Santiago de Carvajo 9 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Gregorio Aldana.—D. S. O., Mónico Rodríguez, Secretario.

Obras Públicas Provinciales

CONSTRUCCIONES CIVILES

Gobierno Civil

Semana del 15 de Octubre al 21 de idem de 1899.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en el recorrido de tejados, pintura de una habitación y limpieza de tres chimeneas.

Jornales. Pesetas

Al oficial Leandro Lumbreras, por cinco jornales á 2 pesetas 75 céntimos uno. 13 75

Al peón Antonio Franco, por cinco jornales á una peseta 50 céntimos uno. 7 50
Suma. 21 25

Materiales.

Por cien tejas á 100 reales millar. 2 50
Porte de las mismas á 16 reales millar. 0 40
Por diez y ocho tableros de cal á un real uno. . . . 4 50
Por dar los fondos y pintar una habitación. 7 00
Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales. 2 50
Suma. 16 90

RESUMEN.

Importan los jornales. . . . 21 25
Idem los materiales y demás gastos. 16 90
Total. 38 15

Importa esta cuenta la cantidad de treinta y ocho pesetas y quince céntimos.

Cáceres 21 de Octubre de 1899.—El encargado, Benito García.—V.º B.º—Emilio María Rodríguez.

ANUNCIO

ARRENDAMIENTO DE DEHESAS

En este Despacho-Administración, sito en calle de los Condes, número primero, de esta Ciudad, se admiten proposiciones por escrito para el arrendamiento á pasto y labor de las dehesas tituladas "Carretona de Guadiloba", "Centolla de Arriba" y "Espadero Cuarto Molinero", hasta el día veinticinco del mes actual, cuyas fincas radican en término de esta Capital.

Los nuevos arrendatarios habrán de entrar barbechando la hoja que esté en turno, ó sea la cuarta parte de cada dehesa, en el mes de Enero del próximo año mil novecientos.

En su día, y á la vista de todas las ofertas que se reciban, mi principal el Excelentísimo señor Marqués de Castro-Serna, resolverá lo que estime más conveniente á sus intereses sobre el nuevo arriendo.

Cáceres á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Gil Alejo.

CÁCERES

TIP. DE SUCESORES DE ALVAREZ Portal-Llano, 39.